

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 129-2020-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 15 de septiembre de 2020.

VISTO:

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio de la empresa prestadora. Las funciones del Gerente General son evaluadas por el Directorio. Las atribuciones y obligaciones del Gerente General se rigen por las normas sectoriales y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, así como por los documentos de gestión institucional.

Que, el numeral 5 del Art. 2 de la Constitución Política del Perú, establece que es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública; concordante, con el Art. 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 03-2003-PCM, establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, bajo responsabilidad funcional.

Estando a las consideraciones precedentes y con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto Social, el D. Leg. 1280 y su reglamento, Ley General de Sociedades, los documentos de gestión institucional y, de conformidad con el Acuerdo de Directorio N° 106-2020-DIRECTORIO-EPS EMAPAT S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Eco. JOSÉ MIGUEL FRISANCHO VARGAS Gerente de Planificación y Presupuesto, como **RESPONSABLE** de entregar la información de acceso público de la EPS EMAPAT S.A., confiriéndole las atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 067-2019-GG-EPS EMAPAT SA., de fecha 03 de junio del 2019, mediante la cual se ha designado al Abg. Cesar Augusto Linares Ruiz como responsable de entregar la información de acceso público de la EPS EMAPAT S.A, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los funcionarios y servidores de la EPS EMAPAT S.A., proporcionen la información que solicite el funcionario designado.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE a la Contraloría Regional de Puerto Maldonado, al Órgano de Control Institucional, y a las Unidades Orgánicas que correspondan con la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE.

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
GPP
OCL
DADL
Archivo
JCQA/elca



EPS EMAPAT S.A.
Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata
SOCIEDAD ANONIMA
Ing. Juana Carmen Quispe Aucca
GERENTE GENERAL